

2016

PUBLICACIÓN DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
15 DE NOVIEMBRE DE 2016

## MEMORIAL EXPLICATIVO VISTA PÚBLICA

---

**PROPUESTA ENMIENDA DE CALIFICACIÓN EN LOS TERRENOS  
DELIMITADOS COMO CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA LAGUNA  
TORTUGUERO**

**PROPUESTAS ENMIENDAS A LOS A LOS PLANES TERRITORIALES DE  
LOS MUNICIPIOS DE MANATÍ, VEGA BAJA, MOROVIS Y CIALES; AL  
PLAN Y REGLAMENTO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL DEL  
CARSO (PRAPEC) Y AL MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO  
DEL PLAN DE USO DE TERRENOS DE PUERTO RICO COMO  
RESULTADO DE LA ACCIÓN ANTES DESCRITA**

**PROPUESTA ENMIENDA A LA DELIMITACIÓN DE LA RESERVA  
NATURAL LAGUNA TORTUGUERO**



**MEMORIAL EXPLICATIVO**

**PROPUESTA ENMIENDA DE CALIFICACIÓN EN LOS TERRENOS  
DELIMITADOS COMO CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA LAGUNA  
TORTUGUERO**

**PROPUESTAS ENMIENDAS A LOS A LOS PLANES TERRITORIALES DE  
LOS MUNICIPIOS DE MANATÍ, VEGA BAJA, MOROVIS Y CIALES; AL  
PLAN Y REGLAMENTO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL DEL  
CARSO (PRAPEC) Y AL MAPA DE CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO  
DEL PLAN DE USO DE TERRENOS DE PUERTO RICO COMO  
RESULTADO DE LA ACCIÓN ANTES DESCRITA**

**PROPUESTA ENMIENDA A LA DELIMITACIÓN DE LA RESERVA  
NATURAL LAGUNA TORTUGUERO**

---

Luis García Pelatti

**Presidente**

**Junta de Planificación**

**Vigencia**





MEMORIAL VISTA PÚBLICA

Luis García Pelatti

Presidente

Junta de Planificación

Pedro M. Cardona Roig

Vicepresidente

Sylvia Rivera Díaz

Miembro Asociado

Juan C. Santiago Colón

Miembro Asociado

Tomás J. Torres Placa

Miembro Alterno



## TABLA DE CONTENIDO

<b>MEMORIAL EXPLICATIVO</b> .....	<b>9</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>9</b>
A. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS .....	11
B. REVISIÓN DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN .....	11
C. PROPUESTA ENMIENDA A LA DELIMITACIÓN DE LA RESERVA NATURAL LAGUNA TORTUGUERO ..	17
D. REVISIÓN PARCIAL AL PLAN Y REGLAMENTO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL DEL CARSO (PRAPEC) .....	18
<b>ANEJO I:</b> .....	<b>21</b>
<b>EVENTOS RELACIONADOS LAGUNA TORTUGUERO Y CUENCA HIDROGRÁFICA LAGUNA TORTUGUERO</b> .....	<b>21</b>
<b>ANEJO II:</b> .....	<b>27</b>
<b>ANEJO III:</b> .....	<b>31</b>
<b>ANEJO IV:</b> .....	<b>33</b>
<b>LISTADO DE ENMIENDAS DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA LAGUNA TORTUGUERO EN LOS MUNICIPIOS DE MANATÍ, VEGA BAJA, MOROVIS Y CIALES.</b> .....	<b>33</b>
<b>INDICE DE TABLAS</b>	
TABLA 1. CAMBIOS PROPUESTOS A LA CALIFICACIÓN VIGENTE DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA LAGUNA TORTUGUERO (CHLT) EN EL MUNICIPIO DE MANATÍ .....	12
TABLA 2. CAMBIOS PROPUESTOS A LA CALIFICACIÓN VIGENTE DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA LAGUNA TORTUGUERO (CHLT) EN EL MUNICIPIO DE VEGA BAJA .....	15
TABLA 3. CAMBIOS PROPUESTOS A LA CALIFICACIÓN VIGENTE DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA LAGUNA TORTUGUERO (CHLT) EN EL MUNICIPIO DE MOROVIS .....	17
TABLA 4. CAMBIOS PROPUESTOS A LA CALIFICACIÓN VIGENTE DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA LAGUNA TORTUGUERO (CHLT) EN EL MUNICIPIO DE CIALES .....	17
<b>INDICE DE MAPAS</b>	
MAPA 1. MAPA DE CALIFICACIÓN PROPUESTA PARA LA RESERVA NATURAL LAGUNA TORTUGUERO .....	27
MAPA 2. MAPA DE CLASIFICACIÓN PROPUESTA PARA LA RESERVA NATURAL LAGUNA TORTUGUERO ....	28
MAPA 3. MAPA DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN PROPUESTA PARA LOS MUNICIPIOS DE MANATÍ, VEGA BAJA, MOROVIS Y CIALES.....	29
MAPA 4. MAPA DE DELIMITACIÓN VIGENTE Y PROPUESTO DE LA RESERVA NATURAL LAGUNA TORTUGUERO .....	31
MAPA 5. MAPA DE DELIMITACIÓN DE LA RESERVA NATURAL LAGUNA TORTUGUERO .....	32



## MEMORIAL EXPLICATIVO

---

### INTRODUCCIÓN

Mediante la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, conocida como *Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico*, se ordenó a la Junta de Planificación la elaboración de un *Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos*, en adelante “*Reglamento Conjunto*”<sup>4</sup>. Este Reglamento está dirigido a compilar las disposiciones reglamentarias con el propósito de crear un sistema integrado que responda a las necesidades actuales del ciudadano.

En cumplimiento a la Ley 161 la Junta de Planificación elaboró el Reglamento Conjunto a partir de la integración de varios cuerpos reglamentarios. Como parte de este proceso, se integraron al Reglamento Conjunto las disposiciones del *Reglamento Especial para la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero* de 28 de octubre de 2000. Este Reglamento Especial quedó integrado como Capítulo 33 del Tomo V, *Zonificación Especial para la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero*.<sup>5</sup>

Al presente, la Junta de Planificación de Puerto Rico propone de conformidad con la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”; y de la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” según enmendadas; enmendar las calificaciones en los terrenos dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero. El objetivo principal de estos cambios es atemperar la calificación del suelo a los usos existentes dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero. Las calificaciones a ser asignadas se harán conforme a los distritos contenidos en el Tomo IV del Reglamento Conjunto.

---

<sup>4</sup> adoptado el 29 de noviembre de 2010

<sup>5</sup> En su origen, la reglamentación Especial para la CHLT formaba parte del *Plan y Reglamento Especial para la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero*, con su mapa de zonificación Especial, adoptado por la Junta de Planificación el 11 de septiembre de 2000 mediante Resolución Núm. JP 2000-PUT-LT. En este Plan y Reglamento Especial se establecían los usos de los suelos dentro de los límites de la CHLT, sustentado por el Reglamento de Planificación Número 4 (Reglamento de Zonificación). Al integrarse las disposiciones del Reglamento Especial al Reglamento Conjunto quedó el mismo derogado como reglamento independiente.

Este proceso permitirá establecer en los terrenos dentro de los límites CHLT unos distritos más eficientes, comprensibles y ágiles para su uso; depurándolo de duplicidad en el Reglamento Conjunto.

Como resultado a los cambios de calificación en los terrenos de la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero se propone:

- enmendar los planes territoriales de los municipios de Manatí, Vega Baja, Morovis y Ciales, para que adopten en sus planes territoriales las calificaciones propuestas en los terrenos dentro de los límites de la CHLT.<sup>6</sup>,
- enmendar las disposiciones contenidas en el Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso (PRAPEC), específicamente en la Sección 4.1.2. con el fin de eliminar las alusiones a las calificaciones del Capítulo 33 del Reglamento Conjunto,
- enmienda al Mapa de Clasificación de Suelos del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUTPR-2015), vigente desde el 30 de noviembre de 2015.

Por otra parte, se propone enmendar la delimitación de la Reserva Natural Laguna Tortuguero (RNLT) adoptada mediante Resolución PU-002-2001-08-01 de 12 de junio 2001, para excluir algunas áreas construidas y ampliar la delimitación de la RNLT.

Es importante mencionar que además de la protección que ofrece los distritos asignados en los terrenos dentro de los límites de la CHLT conforme al Reglamento Conjunto, estos distritos están condicionados por las disposiciones contenidas en el reglamento del PRAPEC, las cuales ofrecen un nivel de protección adicional y promueven un balance armonioso entre la conservación y el desarrollo sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción.

De igual manera, los terrenos dentro de los límites de la CHLT están sujetos a un Plan de Manejo administrado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA). Este Plan, surge bajo el Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico (PMZCPR)<sup>7</sup>. Mediante el mismo, se delimita la cuenca y se establecen normas de manejo con el objetivo de armonizar las actividades socioeconómicas que se llevan a cabo en la cuenca hidrográfica con los recursos naturales de la RNLT. Por tanto, el Plan deberá revisarse con el fin de que esté en armonía con los cambios a los distritos de calificación en los terrenos dentro de los límites de la CHLT y con los cambios a la delimitación de la RNLT propuestos por la Junta de Planificación.

---

<sup>6</sup> El municipio de Manatí tiene un plan territorial adoptado por la Junta de Planificación el 24 de julio de 2002 y aprobado por el Gobernador el 23 de octubre de 2002; el Municipio de Vega Baja está actualmente en proceso de su fase final; el Municipio de Morovis completó su plan territorial en el año 1999 y actualmente está en proceso una segunda revisión parcial al plan; y el municipio de Ciales completó su plan territorial el 9 de octubre de 2002 y fue aprobado por el Gobernador el 2 de julio de 2003.

<sup>7</sup> Aprobado en septiembre de 1978

Los eventos relacionados a la designación de la Reserva Natural de la Laguna Tortuguero y a su Cuenca Hidrográfica están resumidos en el **Anejo I**.

#### **A. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS**

Los terrenos dentro del límite de la CHLT y los terrenos delimitados por la RNLTL, adoptan las disposiciones establecidas en el PUTPR-2015, que establece tres categorías básicas de clasificación del territorio: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico, de las cuales se derivan otras. A cada una de ellas le corresponde un proceso diferenciado de planificación para determinar el uso y la intensidad admisibles a través de la calificación dispuesta en el Capítulo IV del Reglamento Conjunto.

#### **B. REVISIÓN DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN**

Para los cambios de calificación dentro de los límites de la CHLT; se revisaron todas las calificaciones y clasificaciones existentes para asignarle una nueva calificación conforme al Capítulo IV del Reglamento Conjunto. Ver **Anejo II**- Mapa III-.

Entre los criterios que se utilizaron para considerar las nuevas calificaciones y las enmiendas al Geodato de clasificación de los municipios de Manatí, Vega Baja, Morovis y Ciales dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero fueron:

- Actividades existente en las parcelas
- Uso/actividades propuestas
- Elementos físicos existentes
- Reglamentación y /o disposiciones vigentes en el sector
- Consultas o proyectos aprobados y construidos, entre otros

De este análisis surgen las calificaciones y clasificaciones propuestas, las cuales se muestran en el **Anejo III** de este Memorial.

Las tablas I y II ilustran para los municipios de Manatí, Vega Baja, Morovis y Ciales, el área total sobre la cual se aplican las nuevas calificaciones de conformidad con el Capítulo IV del Reglamento Conjunto vigente:

**TABLA 1. CAMBIOS PROPUESTOS A LA CALIFICACIÓN VIGENTE DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA LAGUNA TORTUGUERO (CHLT) EN EL MUNICIPIO DE MANATÍ**

CALIFICACIÓN VIGENTE (CHLT)	ÁREA EN METROS <sup>2</sup>	CALIFICACIÓN PROPUESTA REGLAMENTO CONJUNTO	ÁREA EN METROS <sup>2</sup>
AGUA	63,750.69	Agua	63,750.69
C-1	13,818.45	C-I	13,818.45
C-2	17,691.98	C-I	17,691.98
C-3	170,929.68	C-I	124,909.02
		I-L	46,020.65
C-I	524,442.80	C-C	55,373.45
		C-I	417,510.51
		CR	72.45
		DT-G	11,515.25
		DT-P	2,207.54
		I-L	37,763.61
C-L	72,708.21	C-L	6,520.78
		DT-G	5,114.06
		R-I	61,073.37
CR-1	531,525.87	CR	531,524.25
		PR	1.62
DT-G	69,794.31	DT-G	35,691.96
		VIAL	34,102.35
DT-P	1,285,722.729	A-G	676,990.02
		A-P	109,038.55
		C-I	11,108.37
		C-L	2,031.21
		CR	136,491.79
		DT-G	6,690.99
		DT-P	238,344.79
R-I	105,027.01		
I-1	208,864.56	I-L	208,864.56
I-L	705,828.31	C-I	16,331.79
		C-L	1,136.67
		CR	8,886.38
		I-L	666,210.73
		R-I	13,262.75
IL-2	1,075,496.03	CR	27,332.38
		I-P	1047,571.83
		R-I	591.81

CALIFICACIÓN VIGENTE (CHLT)	ÁREA EN METROS <sup>2</sup>	CALIFICACIÓN PROPUESTA REGLAMENTO CONJUNTO	ÁREA EN METROS <sup>2</sup>
LT-A1	4,817,618.23	A-G	7,707.56
		A-P	4,017,763.91
		CR	454,457.03
		DT-G	27,697.19
		DT-P	5,001.73
		I-L	17,281.55
		R-G	186,265.23
		R-I	101,444.03
LT-A3	268,920.69	C-I	33,398.43
		CR	8,220.67
		DT-G	11,254.95
		I-L	21,143.29
		R-I	194,903.35
LT-A4	1,078,348.84	A-G	135,901.76
		A-P	164,650.70
		CR	629,369.83
		DT-G	24,947.32
		R-G	118,703.36
		R-I	4,775.87
LT-AD	3,951,922.52	A-G	15,353.96
		A-P	2,620.09
		C-I	55,014.45
		C-L	64,948.33
		CR	364,397.03
		DT-G	61,749.13
		DT-P	50,834.71
		I-L	36,929.59
		PR	7,514.69
		R-G	599,692.90
		R-I	2,692,867.64
LT-B1	15,817,906.33	A-G	11,091.72
		A-P	407,989.95
		C-C	33,452.75
		C-I	2,575.12
		C-L	5,798.99
		CR	1,4658,578.29
		DT-G	118,980.21
		DT-P	13,744.79
		I-L	35,978.54
		I-P	6,189.78
		R-G	168,950.19
		R-I	354,576.01

# Memorial Explicativo

CALIFICACIÓN VIGENTE (CHLT)	ÁREA EN METROS <sup>2</sup>	CALIFICACIÓN PROPUESTA REGLAMENTO CONJUNTO	ÁREA EN METROS <sup>2</sup>
LT-CR-1	3,589,676.604	CR	499,058.81
		DT-G	191,633.25
		PR	2,896,201.88
		R-I	2,782.67
LT-CR-3	1,701,919.32	CR	973,515.03
		CR-C	3.85
		DT-G	90,903.32
		DT-P	23,738.11
		R-G	165,306.70
		R-I	448,452.32
LT-PR	2,615,707.68	AGUA	1,400,793.92
		CR	67,049.56
		PR	1,147,864.21
NC	256,840.90	CR	256,840.90
P	54,800.60	DT-G	9,561.86
		DT-P	8,871.99
		I-L	36,366.75
R-1	80,877.23	R-I	80,877.23
R-3	40,807.81	R-I	40,807.81
R-A	19,006.45	C-I	2,081.71
		C-L	300.55
		DT-P	1,951.02
		R-A	14,673.16
R-G	40,483.84	R-I	40,483.84
R-I	554,617.09	C-I	9,900.50
		C-L	3,360.62
		CR	4,874.62
		DT-G	3,970.01
		DT-P	2,882.71
		R-I	529,628.62
VIAL	1,611,888.60	VIAL	1,611,888.60
Total	4,1241,912.16		

**TABLA 2. CAMBIOS PROPUESTOS A LA CALIFICACIÓN VIGENTE DE LA CUENCA  
HIDROGRÁFICA DE LA LAGUNA TORTUGUERO (CHLT) EN EL MUNICIPIO DE VEGA BAJA**

CALIFICACIÓN VIGENTE (CHLT)	ÁREA EN METROS <sup>2</sup>	CALIFICACIÓN PROPUESTA REGLAMENTO CONJUNTO	ÁREA EN METROS <sup>2</sup>
Agua	1,576,272.00	AGUA	1,576,272.00
C-I	39,491.97	C-I	34,874.13
		I-L	4,617.84
DT-P	178,772.46	DT-G	69,137.99
		DT-P	84,832.94
		PR	24,801.53
LT-A1	3,909,501.26	A-P	3,375,332.98
		C-I	11,081.39
		CR	368,198.56
		DT-P	14,162.27
		R-G	134,675.80
		R-I	6,050.18
LT-A2	1,361,267.60	A-P	11,01,994.44
		CR	176,437.86
		R-G	82,835.30
LT-A3	359,947.52	C-I	14,245.45
		I-P	306,642.46
		R-I	39,059.61
LT-A4	12,202.68	CR	12.64
		R-G	12,190.04
LT-AD	5,642,532.37	A-P	16,241.97
		C-I	196,309.53
		C-L	6,308.10
		CR	507,237.72
		DT-G	38,546.99
		DT-P	48,440.20
		I-L	5,243.57
		I-P	18,280.28
		PR	79,862.53
		R-A	10,037.04
		R-G	454,064.42
		R-I	4,241,774.52
		VIAL	20,185.49
LT-B1	7767,360.07	A-P	446,267.72
		C-I	14,658.87
		CR	7,177,206.44
		DT-P	9,823.84
		R-G	102,440.52
		R-I	1,822.98
VIAL	15,139.69		

# Memorial Explicativo

CALIFICACIÓN VIGENTE (CHLT)	ÁREA EN METROS <sup>2</sup>	CALIFICACIÓN PROPUESTA REGLAMENTO CONJUNTO	ÁREA EN METROS <sup>2</sup>
LT-B2	2769,200.92	AR-I	151,577.34
		C-I	2,413.65
		CR	2,474,374.51
		DT-P	5,303.90
		PR	70,441.95
		R-G	62,506.45
		R-I	2,583.14
LT-CR1	2094,800.80	A-P	2,498.65
		C-I	15,801.27
		CR	761,718.05
		DT-P	37,445.40
		I-L	9,804.75
		PR	1,236,828.59
		R-I	30,704.09
LT-CR3	2206,699.42	A-G	50,486.50
		C-I	118,781.67
		CR	1,282,062.10
		DT-G	40,045.04
		DT-P	16,186.67
		I-L	54,693.42
		I-P	399,305.00
		PR	76,884.66
		R-I	168,254.37
LT-PR	1684,006.55	CR	5,855.25
		DT-P	91,195.63
		PR	1,580,232.63
		R-I	12,578.29
NC2	193,298.80	CR	6,133.65
		DT-G	19,369.70
		R-I	299.35
		VIAL	167,496.10
P	1,506.25	DT-G	1,506.25
R-I	6,875.11	R-I	327,227.40
		C-L	2,041.40
		DT-G	4,833.71
UR	839.78	R-G	839.78
Total	29,684,868.48		

**TABLA 3. CAMBIOS PROPUESTOS A LA CALIFICACIÓN VIGENTE DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA LAGUNA TORTUGUERO (CHLT) EN EL MUNICIPIO DE MOROVIS**

CALIFICACIÓN VIGENTE (CHLT)	ÁREA EN METROS <sup>2</sup>	CALIFICACIÓN PROPUESTA REGLAMENTO CONJUNTO	ÁREA EN METROS <sup>2</sup>
A-G	637,746.82	A-P	544,641.30
		CR	93,105.51
UR	77,155.45	A-P	77,155.45
TOTAL	714,902.27		

**TABLA 4. CAMBIOS PROPUESTOS A LA CALIFICACIÓN VIGENTE DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA LAGUNA TORTUGUERO (CHLT) EN EL MUNICIPIO DE CIALES**

CALIFICACIÓN VIGENTE (CHLT)	ÁREA EN METROS <sup>2</sup>	CALIFICACIÓN PROPUESTA REGLAMENTO CONJUNTO	ÁREA EN METROS <sup>2</sup>
R-G	11,861.62	A-P	11,861.62

### **C. PROPUESTA ENMIENDA A LA DELIMITACIÓN DE LA RESERVA NATURAL LAGUNA TORTUGUERO**

La Junta de Planificación aprobó en el año 1978 la delimitación de la Reserva Natural Laguna Tortuguero con un cabida de aproximadamente. 3,342.4962 cuerdas. Para el año 2001 se enmienda esta delimitación y la misma cubrió una extensión de 3,071.5657 cuerdas de terreno. Ahora, la delimitación presentada en este documento cubre una extensión de aproximadamente 4,571.6496 cuerdas. De este total 2,021.1592 cuerdas o un 44% corresponden al municipio de Manatí y 2,550.4905 cuerdas o un 56% corresponden al Municipio de Vega Baja, siendo este municipio donde la Reserva ocuparía el mayor territorio. La delimitación toma en consideración variables como la vegetación propia de los humedales, la proximidad a cuerpos de agua, áreas urbanas, el PUTPR-2015, entre otros. **Anejo III, Mapa 4.**

Del total de 4,571.6496 cuerdas aproximadas que compone la Reserva Natural, 766.5423 cuerdas corresponden a superficie de agua y 52.5638 cuerdas a vial. Con esta nueva delimitación se pretende dar continuidad a espacios con paisajes, ecosistemas y hábitats naturales manteniendo la diversidad biológica y los procesos ecológicos en el área. Ver Mapa en el **Anejo III, Mapa 5.**

La delimitación propuesta de la Reserva Natural Laguna Tortuguero está definida por el **Norte** con el Océano Atlántico (Balneario Los Tubos) en el Barrio Tierras Nuevas Saliente del Municipio de Manatí; con las urbanizaciones Los Almendros, Ocean Front, Ext. Ocean Front, Las Delicias, en el Barrio Yeguada; y las urbanizaciones Brisas del Mar, Villas de la Playa, BDA Sandin, Sector el Lido, Reparto La Pradera del Barrio Puerto Nuevo del Municipio de Vega Baja. Por el **Este** donde ocurre la mayor

ampliación de la reserva, colinda con terrenos privados, urbanización Cabo Caribe, la Reserva Natural Pantano Cibuco, terrenos de la Autoridad de Tierras y la Reserva Agrícola del Valle de Vega Baja del Departamento de Agricultura, en el Barrio Cabo Caribe del municipio de Vega Baja. Por el **Sur** con las urbanizaciones Ojo de Agua, Reparto Alexandra, Guarico, Jardines, Ciara del Sol, Brisas de Tortuguero, Ciudad Real, Villa Curiel, Vega Baja Lakes y Estancias de Tortuguero en el Barrio Algarrobo del Municipio de Vega Baja. Por el **Oeste** colinda con el Parque Ecológico Costero de Mar Chiquita y varios desarrollos dispersos del área de Mar Chiquita, Área Industrial y urbanización Hermanas Mena en el Barrio Tierras Nuevas Saliente del Municipio de Manatí y con las urbanizaciones Reparto Geovani, Estancias de Santa María en el Barrio Coto Norte del Municipio de Manatí. Se excluye la Comunidad Guarico Viejo de la delimitación de la Reserva Natural Laguna Tortuguero.

#### **D. REVISIÓN PARCIAL AL PLAN Y REGLAMENTO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESPECIAL DEL CARSO (PRAPEC)**

Se enmienda la Sección 4.1.2. del PRAPEC con el fin de eliminar las alusiones a las calificaciones LT-A1, LT-A4, LT-AD, LT-AD, LT-B1, LT-B2, LT-CR1, LT-CR3 y LT-PR del Capítulo 33 del Reglamento Conjunto.

Por lo que el citado Reglamento deberá leer:

##### 4.1.2 Distritos Subyacentes al APE-RC

Todo distrito de calificación adoptado por un Plan de Uso de Terreno incluyendo terrenos públicos y privados, desarrollados o no, y que son ambientalmente sensibles a la ecología del Carso son subyacentes en las delimitaciones del APE-RC disposiciones de los siguientes distritos de calificación de terrenos permanecerán igual a los que aparecen en el Reglamento Conjunto del 24 de marzo de 2015, según enmendado en lo que respecta a los usos permitidos:

Tabla 1. Distritos Subyacentes

AD	Área Desarrollada
Agua	Agua
A-P	Agrícola Productivo
AR-1	Agrícola en Reserva Uno
AR-2	Agrícola en Reserva Dos
B-Q	Bosque
CR	Conservación de Recursos

DT-G	Dotacional General
I-L	Industrial Liviano
I-P	Industrial Pesado
PF	Propiedad Federal
PP	Playa Pública
PR	Preservación de Recursos
RE	Ruta Escénica
R-G	Rural General

Los futuros proyectos (ya sean de expansión, construcción, reconstrucción, segundas plantas o plantas adicionales, etc.) deberán regirse por las disposiciones, regulaciones y prohibiciones que impone el Distrito Sobrepuesto APE-RC.

Las disposiciones de los siguientes distritos de conservación y protección de recursos permanecerán igual que en el Reglamento Conjunto de 24 de marzo de 2015, según enmendado:

Tabla 2. Distritos Subyacentes de Conservación y Protección de Recursos

AP	Agrícola Productivo
B-Q	Bosque
CR	Conservación de Recursos
SH	Conservación y Restauración de Sitios Históricos
PP	Playas Públicas

Estos distritos son subyacentes al APE-RC y tienen el propósito de añadir mayores controles y regulaciones a los fines de fortalecer los esfuerzos de conservación y protección del carso. En el caso particular del Distrito PR (Preservación de Recursos) se enmienda la Regla 19.33 del Reglamento Conjunto (2015) para añadir las Calizas Cotuí, Piñones, ríos subterráneos reconocidos y áreas de muy susceptibilidad a deslizamientos.

Las disposiciones de los siguientes distritos de calificación especial, permanecerán igual a los que aparecen en el Reglamento Conjunto del 24 de marzo de 2015, según enmendado en lo que respecta a los usos permitidos:

Tabla 3. Distritos Especiales Subyacentes

Valles Agrícolas	
AR-1	Agrícola en Reserva Uno
AR-2	Agrícola en Reserva Dos
CR	Conservación de Recursos
AD	Área Desarrollada

## ANEJO I:

### EVENTOS RELACIONADOS LAGUNA TORTUGUERO Y CUENCA HIDROGRÁFICA LAGUNA TORTUGUERO

Los eventos relacionados a la designación de la Reserva Natural de la Laguna Tortuguero y a su Cuenca Hidrográfica se muestran a continuación:

- 1972 - La Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero fue delimitada producto del trabajo de investigación realizado por Gordon D. Bennett y Ennio V. Giusti fue presentado en el documento “Ground Water in the Tortuguero Area, PR”.
- 1977 - OE-3437 Se ordena la creación de un comité interagencial que determine la política pública a seguir sobre los terrenos adyacentes a la Laguna Tortuguero y para establecer sus deberes y responsabilidades.
- 1978 - El 22 de junio, la Junta de Planificación mediante Resolución P.U. -002 aprueba “El Programa de Manejo de Zona Costanera” e identifica el Área de Planificación Especial de la Laguna Tortuguero como una de las 6 Área de Planificación Especial.(APE).
- 1978 - El 20 de septiembre, la Junta de Planificación mediante resolución Z-83, adopta El Mapa de Zonificación. para la CHLT y es aprobada por el gobernador el 5 de febrero de 1979 y entra en vigor 11 de marzo de 1979.
- 1978 - *El 20 de octubre* mediante la Primera Extensión Resolución Núm. Z-83 se *adopta el Reglamento y el Mapa de Zonificación Especial de la Cuenca Hirográfica de la Laguna Tortuguero..*
- 1978 - El 13 de diciembre, la Junta de Planificación emite Resolución titulada “*Conformando la zonificación de los mapas de Manatí, Vega Baja y Morovis al mapa de zonificación de la CHLT*”
- 1979 - El 5 de febrero, se aprueba por el Gobernador *el Reglamento y el Mapa de Zonificación Especial de la Cuenca Hirográfica de la Laguna Tortuguero, y entra en vigor el 21 de febrero de 1979.*
- 1979 - El 20 de septiembre mediante Resolución P.U. 002 quinta extensión, la JP aprueba la designación de la Reserva Natural de la Laguna Tortuguero y se incorpora el mapa del área delimitada de la Reserva Natural de la Laguna Tortuguero.
- 1980 - El 2 de enero, la Junta de Planificación mediante Resolución P.U.002 cuarta extensión, aprueba el Plan de Manejo del APE dela LT. Disponiendo que este acuerdo no implica la aprobación del desarrollo conceptual de un área de interés turístico al norte de la Laguna y que se incluyó en el plan de manejo.

## Memorial Explicativo

- 1980 - El 21 de agosto la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-A “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT”. Enmienda que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978.
- 1981- El 9 de abril la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-B “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT”. Enmiendas que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978.
- 1981- El 15 de diciembre la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-C “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT”. Enmiendas que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978
- 1984- El 9 de mayo, la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-D “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT en la jurisdicción de Vega Baja”. Enmienda que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978
- 1984- El 9 de septiembre, la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-E “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT en la jurisdicción de Manatí”. Enmienda que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978.
- 1984- El 8 de noviembre, la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-F “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT en la jurisdicción de los municipios de Manatí y Vega Baja”. Enmienda que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978.
- 1985- El 18 de diciembre, la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-G “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT en la jurisdicción de Manatí”. Enmienda que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978.
- 1987- El 14 de julio, la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-H “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT en la jurisdicción de Manatí”. Enmienda que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978.
- 1988- El 16 de marzo, la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-I “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT en la jurisdicción de los municipios de Manatí y Vega Baja”. Enmienda que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978.
- 1988- El 14 de diciembre, la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-J “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT en la

- jurisdicción de Vega Baja”. Enmienda que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978.
- 1990- El 17 de enero, la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-K “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT en la jurisdicción de Vega Baja”. Enmienda que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978.
- 1990- El 21 de junio, la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-L “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT en la jurisdicción de Manatí”. Enmienda que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978.
- 1991- El 21 de octubre, la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-M “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT en la jurisdicción de los municipios de Manatí y Vega Baja”. Enmienda que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978.
- 1992- El 8 de octubre, la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-N “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT en la jurisdicción de Vega Baja”. Enmienda que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978.
- 1993- El DRNA en virtud de las disposiciones del Programa de Zona Costanera, preparó el Plan de Manejo para el Área de Planificación Especial (APE) de la Laguna Tortuguero. El mismo contiene la descripción de la delimitación del APE de la Cuenca Hidrográfica de la Laguna Tortuguero con sus respectivas zonas: “zona 1”, “zona 2”, “zona 3” y “zona 4”) y describen los tres parámetros que originaron su delimitación: “Escorrentías superficial”, “Flujo subterráneo” y “el balance del ecosistema existente”.
- 1993- El 23 de septiembre, mediante Resolución P.U.-002 vigésima segunda extensión, la Junta de Planificación adopta el Plan de Manejo del APE de la Laguna Tortuguero.
- 1994- El 25 de febrero, la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-O “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT en la jurisdicción de los municipios de Manatí y Vega Baja”. Enmienda que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978.
- 1995- El 30 de junio, la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-P “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT en la jurisdicción de Manatí y Vega Baja”. Enmienda que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978.
- 1996- El 21 de agosto, la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-R “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT en la

- jurisdicción de Manatí”. Enmienda que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978.
- 1996- El 12 de septiembre, la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-P “Aclarando Particulares”, se expone además, que la Resolución Núm. Z-83-P de junio 30 de 1995 debió haber sido ZO-83-Q.
- 1997- El 30 de mayo, la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-S “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT en la jurisdicción de Manatí”. Enmienda que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978
- 1997- El 28 de agosto, la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-T “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT en la jurisdicción de Manatí”. Enmienda que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978.
- 1999- El 28 de mayo, la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. Z-83-U “Aprueba y Adopta enmiendas al mapa de zonificación de la CHLT en la jurisdicción de los municipios de Manatí y Vega Baja. Enmienda que sustituye el Mapa de Zonificación de la CHLT, adoptado el 20 de octubre de 1978.
- 2000- La Junta de Planificación mediante Resolución JP-2000-PUT-LT cuarta extensión, emite “*Resolución de Reafirmación de acuerdo en la CHLT*”
- 2000- El 11 de septiembre la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. JP-2000-PUT-LT, “*Adopta el Plan y Reglamento Especial para la CHLT con su mapa de zonificación Especial*”. OE-2000-56 del 28 de octubre de 2000.
- *Se deroga el Reglamento y el mapa de la CHLT adoptado por la JP el 20 de octubre de 1978 y aprobado por el Gob. el 5 de febrero de 1979.*
- 2001 - El 12 de junio, mediante Resolución PU-002-2001-08-01 la JP adoptó enmienda los límites del Área de la Reserva Natural Laguna Tortuguero. La Resolución enmienda los siguientes límites:
- El extremo noroeste del límite para excluir los terrenos al norte de los tramos de la carretera PR-685 y PR-686, a solicitud del Municipio de Manatí y de la compañía de Turismo.
  - El límite sureste para eliminar la sección donde fue construida la Urb. Estancias de Totuguero.
  - El límite sureste para excluir terrenos públicos que ubican al sur de la Laguna Rica y entre esta y la carretera PR-687.
  - El límite este para incluir terrenos designados para conservación y excluir otros ya construidos.

2001- El 12 de junio, mediante la primera extensión a la Resolución Núm. JP-2000-PUT-LT la JP “Aclarando Particulares Adopción del Plan y Reglamento Especial para la CHLT con su Mapa de zonificación Especial”

- Se deroga la enmienda adoptada por la JP el 15 de mayo de 1991 mediante la Segunda extensión de la Resolución Z-83 y aprobada por el gobernador el 22 de agosto de 1991, mediante OE 1991-55.
- Se deroga enmienda adoptada por la JP el 19 de marzo de 1992 tercera extensión de la Resolución Z-83 y aprobada por el gob. el 4 de junio de 1992 OE-1992-38 – “Aprobando las normas para la consideración de proyectos de construcción de facilidades de telecomunicaciones.....en áreas no zonificadas y enmiendas al reglamento....., Reglamento de la CHLT,....”.

2002 - 10 de abril, la Junta de Planificación mediante Resolución JP-2000-PUT-LT segunda extensión; adoptó enmienda al Mapa de zonificación Especial de la CHLT para incluir los terrenos al norte de las carreteras PR-685 y PR-686 perteneciente a la Autoridad de EE y asignarle a este predio la zonificación LT-CR1. OE-2003-14 del 25 de febrero de 2003.

2006- El 16 de febrero, la Junta de Planificación mediante Resolución JP-2000-PUT-LT se reafirma en acuerdo denegatorio de 17 de agosto de 2005, que consistía de una petición de enmienda de un distrito LT-CR-3 a un distrito A-3, al Mapa de Zonificación Especial de la CHLT solicitada por el Sr. Rubén Valentín, titular de un predio de terreno de 18 cuerdas, con número de catastro 035-000-007-42-000, ubicado en el municipio de Vega Baja.

2009- El 9 de diciembre, la Junta de Planificación mediante Resolución JP-2000-PUT-LT décima extensión, adopta enmiendas al Mapa de Zonificación Especial para la CHLT. OE-2009-51 de 23 de diciembre de 2009.

2010 -La JP, mediante la Primera extensión JP-RP-31, aprueba el “Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos”.

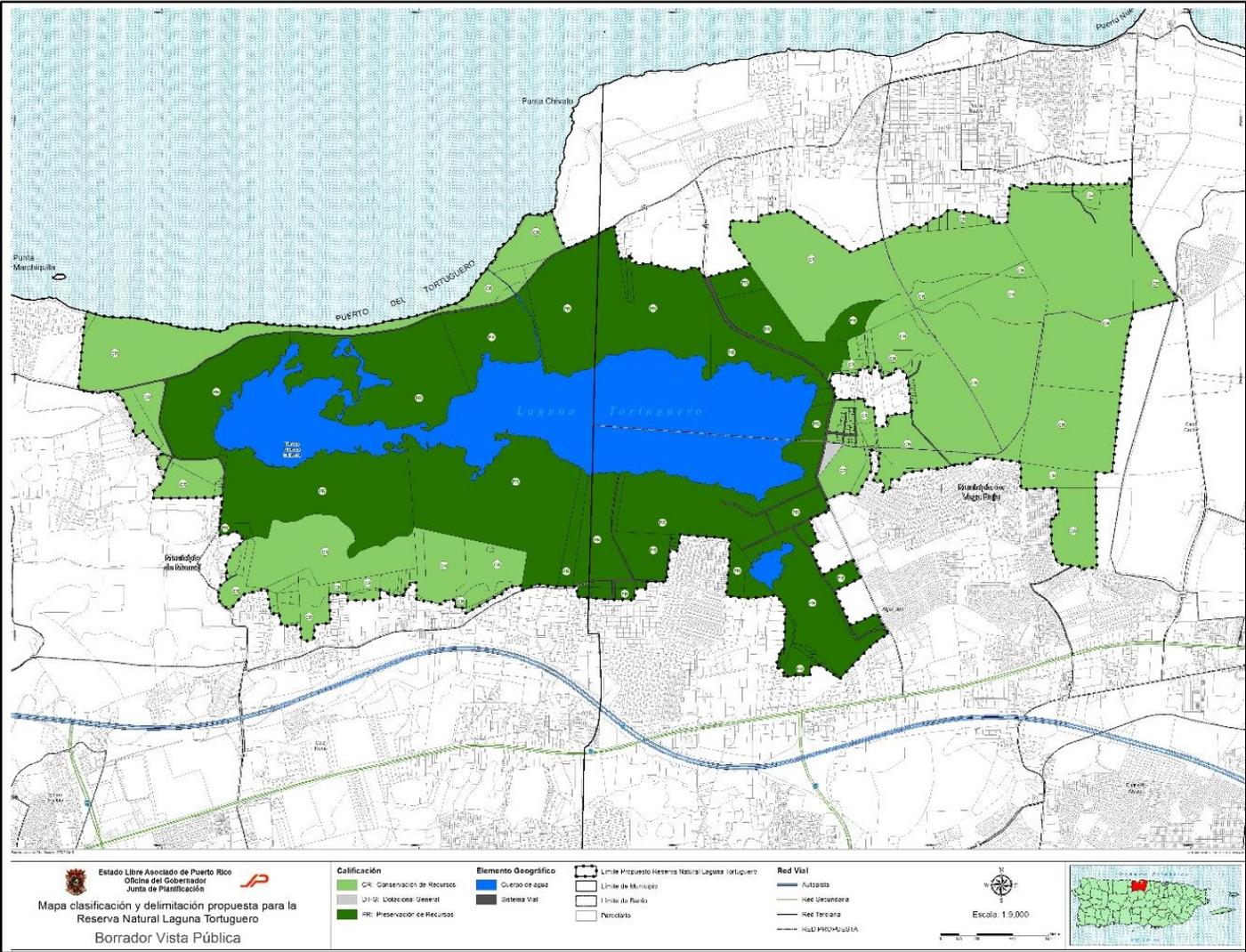
- Queda derogado el Reglamento para la Cuenca hidrográfica de la Laguna Tortuguero como reglamento independiente e incorporado en el capítulo 33 de dicho reglamento.

2015-La JP, mediante la Segunda extensión JP-RP-31, de 24 de marzo de 2015; enmienda el Reglamento Conjunto.

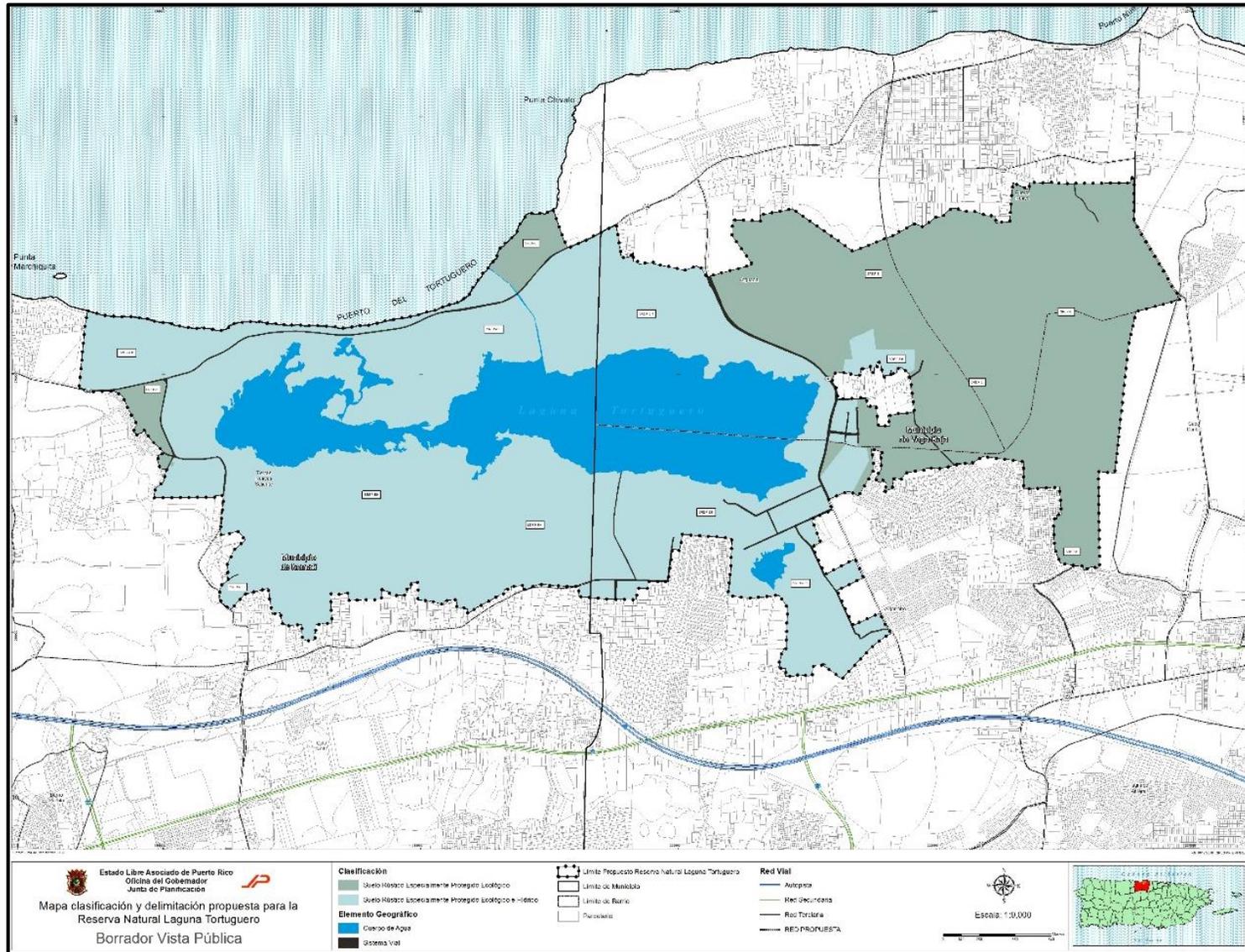


ANEJO II:

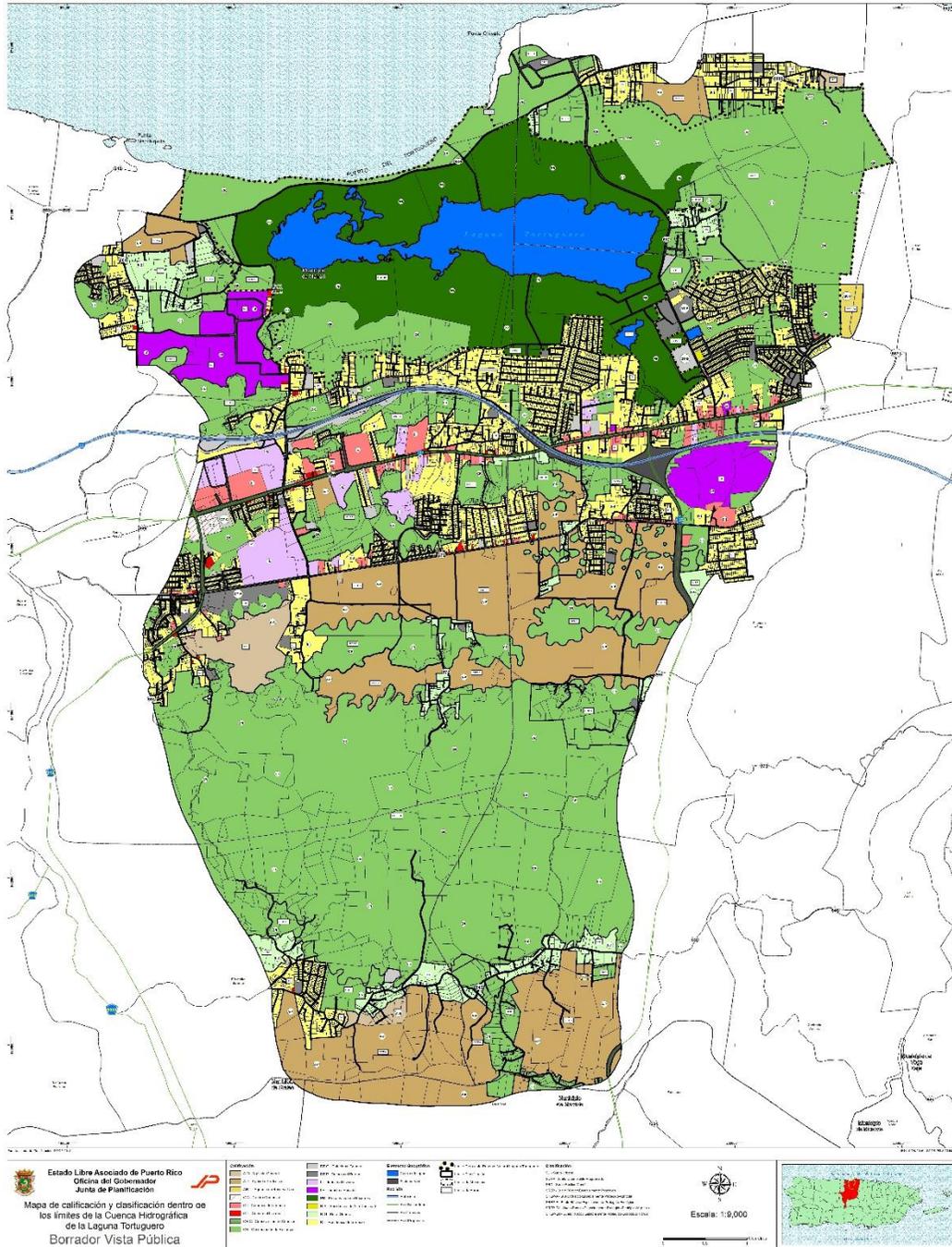
MAPA 1. MAPA DE CALIFICACIÓN PROPUESTA PARA LA RESERVA NATURAL LAGUNA TORTUGUERO



**MAPA 2. MAPA DE CLASIFICACIÓN PROPUESTA PARA LA RESERVA NATURAL LAGUNA TORTUGUERO**



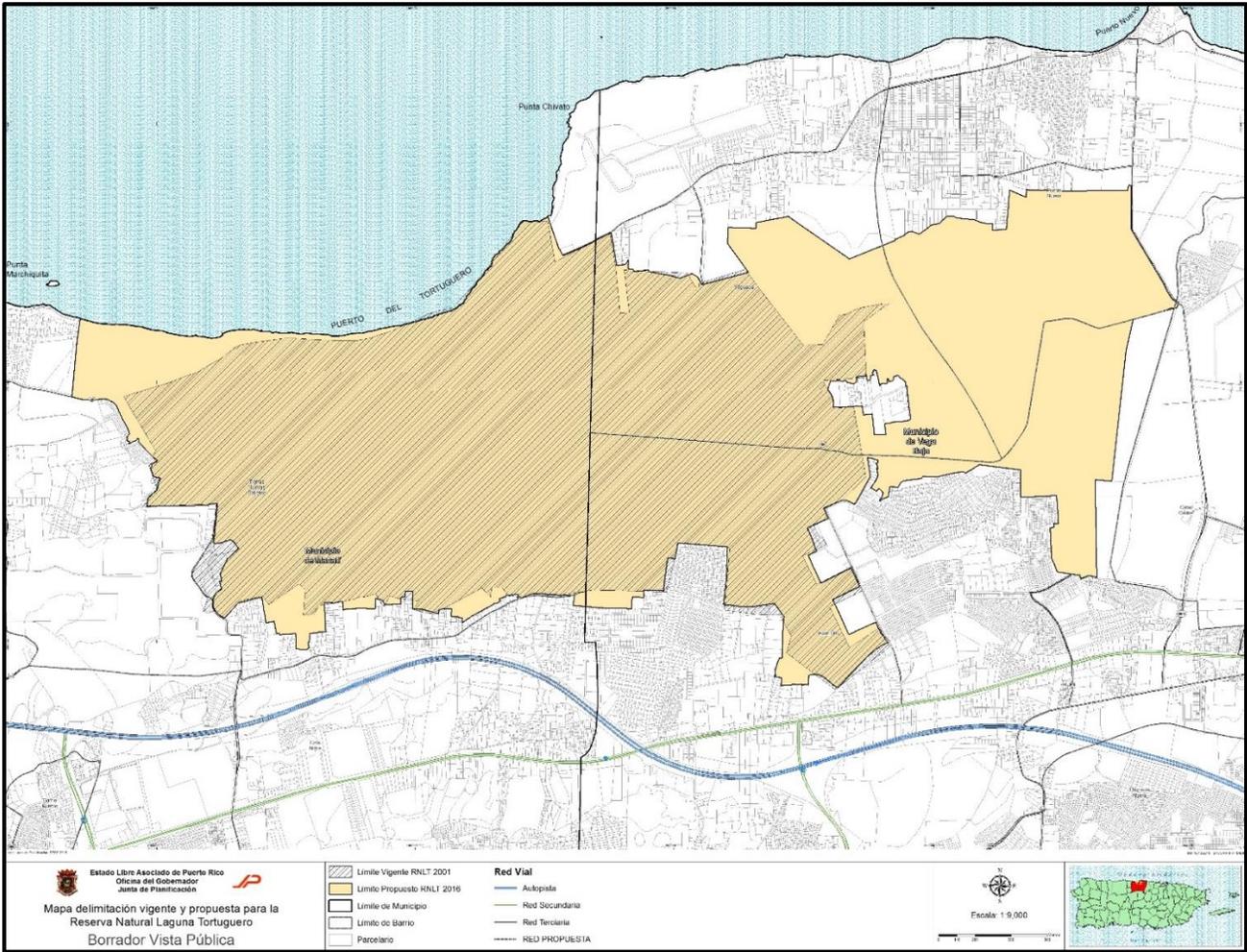
**MAPA 3. MAPA DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN PROPUESTA PARA  
LOS MUNICIPIOS DE MANATÍ, VEGA BAJA, MOROVIS Y CIALES**



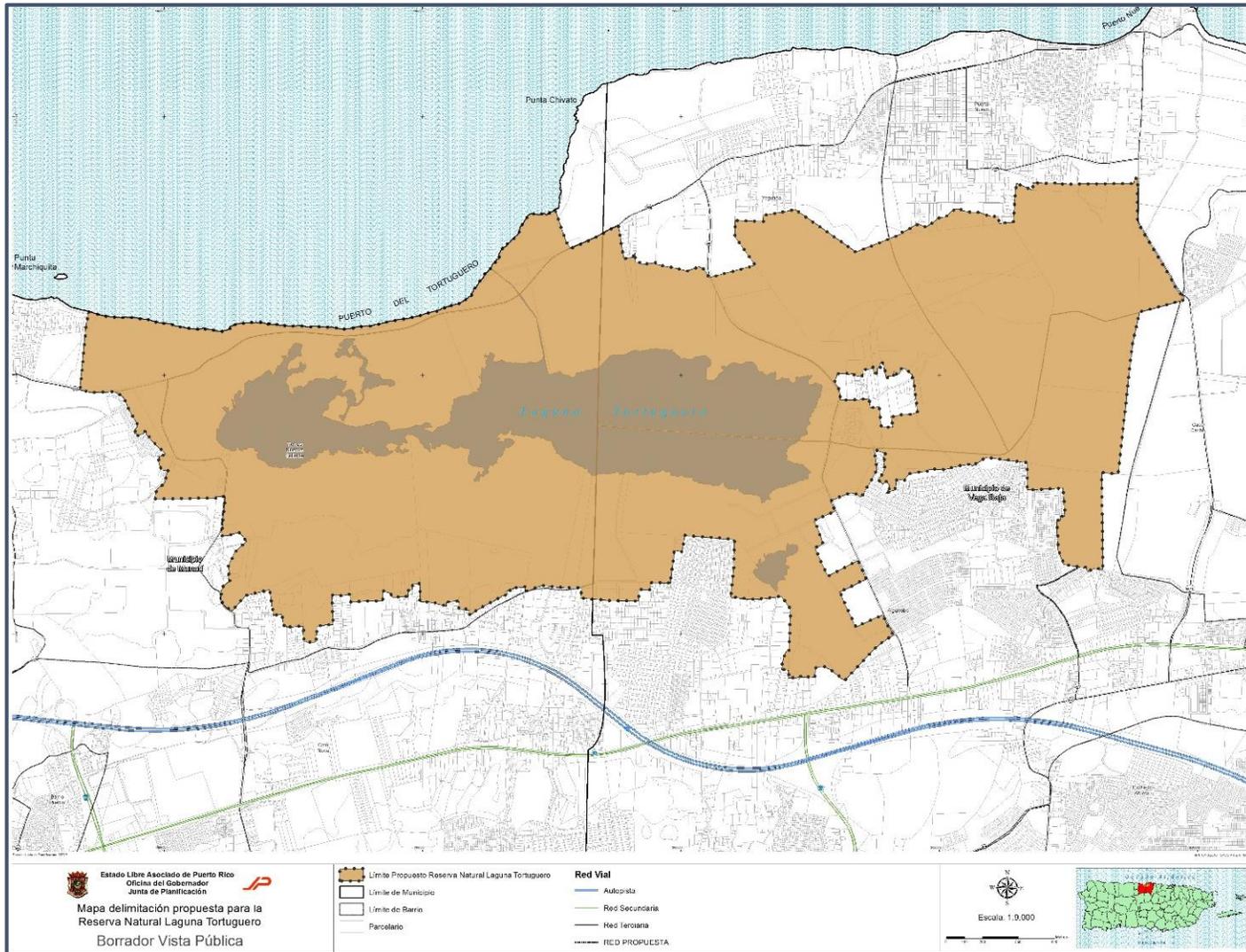


ANEJO III:

MAPA 4. MAPA DE DELIMITACIÓN VIGENTE Y PROPUESTO DE LA RESERVA NATURAL LAGUNA TORTUGUERO



MAPA 5. MAPA DE DELIMITACIÓN DE LA RESERVA NATURAL LAGUNA TORTUGUERO



**ANEJO IV:**

**LISTADO DE ENMIENDAS DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DENTRO DE LOS  
LÍMITES DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA LAGUNA TORTUGUERO EN LOS  
MUNICIPIOS DE MANATÍ, VEGA BAJA, MOROVIS Y CIALES.**

